



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°
056

Chachapoyas,

06 FEB. 2025

VISTOS:

La Hoja de Proveído 000773-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de 20 de enero 2025; Oficio N°00003-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-CRS-OGDRRH., de fecha 20 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Asimismo, la ley que precede tiene por finalidad establecer el régimen Jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Al respecto, cabe destacar el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel Nacional, Regional y Local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en salud, individual o colectiva.

Mediante Oficio N°00003-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-CRS-OGDRRH., de fecha 20 de enero del 2025, la Coordinadora Regional de SERUMS, solicita reconocer al comité regional de SERUMS Amazonas y Comité Médico SERUMS Amazonas, correspondiente para el periodo 2025, mediante acto resolutivo; por lo que, mediante Proveído 000773-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de 20 de enero 2025, el Titular de esta entidad dispone que la oficina de asesoría jurídica emita la resolución correspondiente.

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 044-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 29 de enero del 2025, resuelve conformar el COMITÉ REGIONAL DE SERUMS AMAZONAS -PERIODO 2025 de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD; la misma donde se incluyó artículo, el cual, en retrospectiva, se consideró no aplicable al caso; por lo que, corresponde dejar sin efecto dicha resolución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 056 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

06 FEB. 2025

De acuerdo al CAPITULO VI-Artículo 13°,14° y 15° de la Ley N° 23330 SERUMS establece sobre la Organización que EL SERUMS para el desarrollo de sus actividades contará con el Comité Regional de SERUMS, el mismo que estará encargado de la conducción del desarrollo del proceso del SERUMS, haciendo uso optimo de la información que reporte el profesional que preste el servicio para efectos de una planificación estratégica, sectorial, regional, subregional y local que generen planes de intervención eficaces y oportunos; el Comité Regional SERUMS Amazonas deberá estar conformado por un representante del Ministerio de Salud, un representante de Essalud Amazonas y un representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, designado por el titular de cada institución, la presidencia lo asumirá el representante de Ministerio de Salud". Asimismo, conforme al CAPITULO VI -Artículo 20 menciona "El Comité Médico estará integrado por un Médico Cirujano, designado por cada una de las Instituciones que conforman el Comité Central, Regional respectivamente, El Presidente es elegido entre sus miembros. Funcionarios a nivel Regional y Subregional". En cumplimiento a lo dispuesto y contando con las propuestas correspondientes tengo a bien solicitarle ordene a quien corresponda emita el acto resolutivo correspondiente, según detalle:

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional (e) de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°039-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 31 de enero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ REGIONAL DE SERUMS AMAZONAS – PERIODO 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- CD. WILMER AGUSTIN ASCONA SALAZAR
- Abg. HENRY HUMBERTO VIGO REY
- CAP. SPNP KARLHYTA ROJAS TAFUR
- MY. SODO JOSE MAURICIO CORNEJO MENA

Presidente

Representante Essalud Amazonas

Representante Sanidad y PNP

Representante EP El Milagro 6°
Brigada De Selva.

MIEMBROS SUPLENTES:

- LIC. MARLI ENCINA VALLE
- LIC. SARA FIDELIA ROJAS SANTILLAN
- BRIG. FREDDY FLUKER ESPINAL
- SO3. T/EN MIL INASIO AREVALO MOLOCHO

Presidente

Representante Essalud Amazonas

Representante Sanidad y PNP

Representante EP El Milagro 6°
Brigada De Selva.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el COMITÉ MEDICO SERUMS AMAZONAS – PERIODO 2025, queda integrado de la siguiente manera:

- Med. CARLOS DIAZ LEDESMA
- DR. MARIO VASQUEZ DOMINGUEZ

Presidente

Representante Essalud Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 056 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

06 FEB. 2025

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 044-2025-Gobierno Regional Amazonas/DRSA, de fecha 29 de enero del 2025, así como cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, Al comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución el cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, su Reglamento y demás normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR, a la oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO SEXTA. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. YESPER SARRA VÍA DÍAZ
C.M.P. N° 81208
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
COORD. REG. SERUMS
INTERESADOS (10)
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBMD/OAJ.DIRESA

